



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 5249-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.° 755-GA-MDSS-2018, Informe N.° 980-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Informe N.° 279-PP-MDSS-2018 y otros sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 12 de fecha 09 de junio de 2016, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve declarar improcedente la demanda presentada por María Concepción Soncco Mamani contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Sentencia de Vista, de fecha 13 de setiembre de 2016, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia Cusco resuelve confirmar la sentencia recaída en la Resolución N.° 12 de fecha 09 de junio de 2016;

Que, con Casación Laboral N.° 19177-2016 de fecha 03 de abril de 2018, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara fundado el recurso de casación interpuesto por la demandante señora María Concepción Soncco Mamani, en consecuencia, casaron la sentencia de vista de fecha 13 de setiembre de 2016, y actuando en sede de instancia: REVOCARON la sentencia emitida en primera instancia de fecha 09 de junio de 2016, que declaró improcedente la demanda y REFORMÁNDOLA declararon FUNDADA la demanda sobre reposición, en consecuencia, ORDENARON a la demandada proceda con la reincorporación de la demandante en el puesto de obrero de limpieza pública correspondiéndole un contrato a plazo indeterminado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N.° 003-97-TR;

Que, mediante Informe N.° 279-PP-MDSS-2018, la Procuraduría Pública solicita el cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REINCORPORAR a la señora María Concepción Soncco Mamani, en el puesto de obrera de limpieza pública correspondiéndole un contrato a plazo indeterminado



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N.º 003-97-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 01016-2015-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

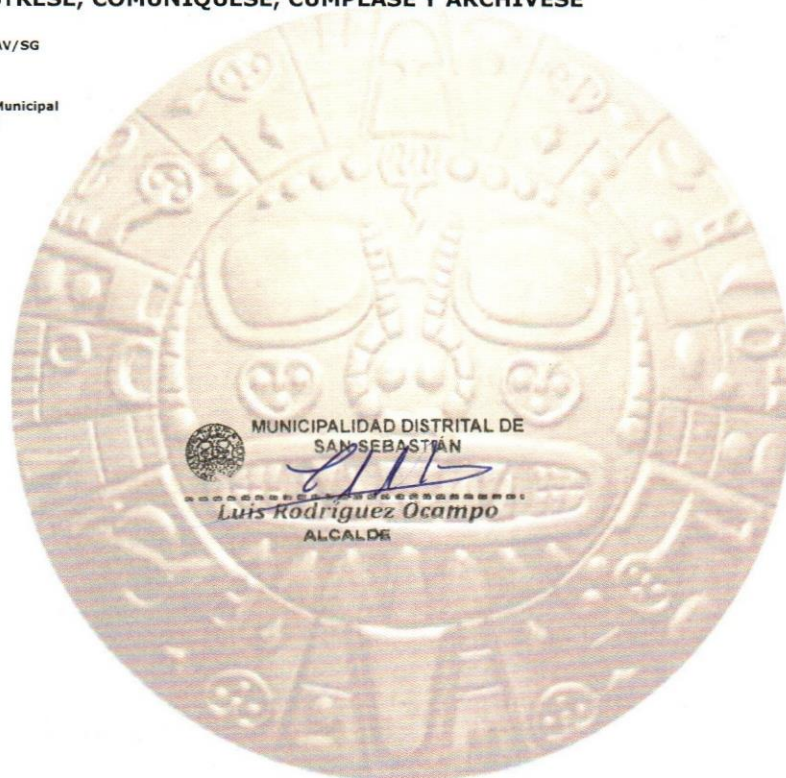
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como a la señora María Concepción Soncco Mamani.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Luis Rodríguez Ocampo
ALCALDE

